



<b>ACTA No. 9 PRESELECCION CAPE</b>			
<b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b> Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025			
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	Popayán – Cauca 03/31/2025	<b>HORA INICIO:</b> 08:00 AM	<b>HORA FIN:</b> 09:00 AM
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b>	Centro de Comercio y Servicios	<b>DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:</b> Regional Cauca – Centro de Comercio y Servicios	
<b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Revisar las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores, según las vacantes definidas por la Coordinación Académica de Programas Especiales.</li><li>2. Definir la preselección de los aspirantes de acuerdo con las necesidades definidas por la Coordinación Académica de Programas Especiales</li></ol>			
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> Realizar la preselección y escogencia de inscritos teniendo en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores, por parte de los centros de formación de acuerdo con los lineamientos de la circular No 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 y las funciones del comité de verificación según lo estipulado en la circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023.			
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>			
<p>La circular No 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 establece las directrices y lineamientos generales para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 (artículo 32 – numeral 3 de la ley 80 de 1993): “Que la contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad establecidos en los artículos 23 y siguientes de la ley 80 de 1993), el principio de la gestión fiscal eficiente, y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción de interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta circular antes mencionada.”</p> <p>De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22- numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE.</p> <p>Por otro lado, cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de instructores 2025 un “Comité de Verificación”, conformado por:</p>			



- El subdirector de Centro o su representante.
- Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.
- Un (1) instructor de planta del Centro de Formación.

- Para verificar la idoneidad de los (as) inscritos (as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.

- Para verificar la idoneidad de los inscritos (as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de instructores.

En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso en el (los) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), el cual actuara con voz y sin voto.

El Comité de Verificación ejecutará las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023, y lo referente al proceso de “preselección” en el que manifiesta que el comité revisará las necesidades de contratación para el Centro con los respectivos candidatos que cuenta con el estado de “CUMPLE” y escogerán a la(s) personas(s) a contratar aplicando criterio(s) objetivo(s). Como también tendrá en cuenta las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales estipulado en la circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024.

Por lo anterior, el día lunes 31 de Marzo del 2025 se reúnen los integrantes del Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios: Instructor Centro de Formación, Coordinaciones Académicas y representante de la Subdirección del Centro de Formación, señor Henry Armando Morales Fernández Subdirector encargado del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, para realizar la escogencia entre los aspirantes que cumplan el perfil para cada necesidad.

### Videoconferencia. Orientaciones Banco de Instructores 2025

Banco\_de\_Instructores\_2025.pdf 1 / 3 110%

## Inscripción de instructores

Agencia Pública de Empleo

- No se realizará convocatoria nacional 2024 para la selección de instructores a contratar en el 2025.
- La información de los instructores que se encuentren con estado “CONTRATADO” en la plataforma del banco de instructores en el 2024, migrarán al Banco de instructores de 2025. Esto quiere decir que no se requiere una nueva inscripción.



Atendiendo la circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre del 2024, que dispone: “la contratación de los Instructores en el 2025 se realizará aplicando el procedimiento y los demás lineamientos indicados en esa circular y como se ha venido trabajando en el 2024 bajo el esquema de publicación de perfiles a necesidad de los Centros de Formación Profesional dado que el Banco está abierto de forma permanente. Teniendo en cuenta lo anterior, no se realizará convocatoria nacional en diciembre del 2024”. Esto se ratifica en el instructivo Banco de Instructores 2025 y las orientaciones de las video conferencias con relación a este tema, por lo tanto, se procede a utilizar el Banco de Instructores Vigente que tiene como insumo la migración de los profesionales con estado “contratado” del Banco de Instructores de la anterior vigencia.

A continuación, la Coordinación Académica de Programas Especiales informa las necesidades de contratación que tiene para el calendario académico de la vigencia 2025, que espera contar a partir del mes de abril del 2025:

### En el programa de CampeSENA

NECESIDAD	No. CONTRATOS
MARKETING DIGITAL	2

Se procedió a buscar dentro del Banco de Instructores Vigente, aspirantes que cumplan el perfil requerido establecido en la presente acta en cada una de las necesidades asociadas a la Coordinación Académica de Programas Especiales (en el sitio web <https://ape.sena.edu.co/spe-web/spe/empresa/dashboard>).

### Programa de CampeSENA

Para la preselección del un profesional se realiza la consulta de la convocatoria No. 25643 de un perfil similar en la que se evidencia en la Figura 1:

**Instructores asociados al centro de formación para el perfil: Institucional de Pedagogía - Emprendimiento**

Excel Buscar:

ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Estado	Cambiar Estado	Observación asignación de estado	Datos de contacto	Departamento	Municipio de residencia	Centro que asignó estado actual	Historico de Estados
143899	CC - 1081755374	INGRITH TATIANA RUIZ RUIZ	Contratado	Cumple	CONTRATATO CAPE	tatianaruz06@hotmail.com 3127931770 3218371517	Cauca	Popayán	Centro de Comercio y Servicios - Regional Cauca	Historico de Estados
173598	CC - 1081708289	JUCCIET DEL PILAR TRUQUE PAEZ	Contratado	Cumple	CONTRATATO CAPE	jucciet.p@gmail.com 3106177887 3217367364	Cauca	Timbio	Centro de Comercio y Servicios - Regional Cauca	Historico de Estados
171038	CC - 34539941	MARTHA LUCIA SANCLEMENTE DAZA	Contratado	Cumple	CONTRATATO CAPE	martha.lucia0558@gmail.com 3108308876	Cauca	Popayán	Centro de Comercio y Servicios - Regional Cauca	Historico de Estados
227227	CC - 27282403	ADRIANA CAROLINA HENAO RANGEL	Contratado	Cumple	CONTRATATO CAPE	adrianacarolina83@gmail.com 3132839988 3132839988	Cauca	Popayán	Centro de Comercio y Servicios - Regional Cauca	Historico de Estados

Mostrando registros del 1 al 4 de un total de 4 registros Anterior  Siguiente

Figura 1. Convocatoria No. 25643

Los integrantes del comité reunidos conocedores de la anterior información y constatando los soportes en las hojas de vida de cada uno de los profesionales además de la vinculación en la anterior vigencia, por formación y experiencia, se realiza la preselección del siguiente aspirante:



DOCUMENTO ASPIRANTE	NOMBRE Y APELLIDOS ASPIRANTE	INFORMACION SECOP VIGENCIA 2024
CC - 27282403	ADRIANA CAROLINA HENAO RANGEL	No. CONTRATO 5868906

Quedando pendiente la definición de un profesional en este perfil.

#### CONCLUSIONES

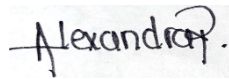
El Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025 realiza la preselección de los candidatos que cumplen los requisitos del perfil de las siguientes necesidades de la Coordinación Académica de Programas Especiales, y con la firma y remisión de esta acta indica la iniciación del proceso contractual:

Necesidad	Preselección
MARKETING DIGITAL	CC - 27282403 ADRIANA CAROLINA HENAO RANGEL, 5 MESES

#### ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Registrar el estado de preseleccionado a los aspirantes definidos en el acta en el aplicativo Banco de Instructores.	Abril de 2025	Comité de Verificación	

#### DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
HENRY ARMANDO MORALES FERNÁNDEZ	Subdirección Centro de Comercio y Servicios			
ANA ALEXANDRA RODRIGUEZ VARGAS	Coordinación Académica de Programas Especiales	Si		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



**ANEXOS**